



# FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS

<b>COBERTURA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS</b>	<b>PERIODO SETIEMBRE - NOVIEMBRE 2024</b>
<b>MONTO SOLES</b>	<b>S/ 121,900.00</b>

**El Fondo de Seguro de Depósitos respalda únicamente las siguientes imposiciones:**

- a)** Los depósitos nominativos, bajo cualquier modalidad, de las Personas Naturales y Personas Jurídicas Privadas sin fines de lucro.
- b)** Los intereses devengados por los depósitos referidos en el literal precedente, a partir de sus respectivas fechas de constitución o de su última renovación. Estos intereses se devengan hasta la fecha que el fondo de por recibida la relación de los asegurados cubiertos.
- c)** Los Depósitos a la vista de las demás Personas Jurídicas (excepto del sistema financiero). Cuando existan cuentas mancomunadas en una misma empresa, su monto se distribuye a prorrata entre los titulares de la cuenta de que se trate y la cobertura tiene lugar, respecto de cada uno de ellos, con arreglo a los límites y condiciones previstos en la Ley General y en las presentes normas. (Art. 4 de la Resolución SBS N° 0657- 99).

Para más información, visite [www.fsd.org.pe](http://www.fsd.org.pe)